RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2017 00494 00ok

Revisado el expediente se advierte que en auto decretado en audiencia del 25 de junio de 2019, el despacho ordenó la practica de una prueba de oficio que a la fecha no ha podido recaudarse; no obstante, advierte la suscrita que la misma realmente no resulta necesaria para resolver el litigio si en cuenta se tiene su impertinencia (art. 168 del C. G. del P.) dado que el objeto de la misma es acreditar hechos no alegados por las partes. En ese sentido, la aludida prueba pericial no será practicada, y en su lugar, se decidirá el juicio con los medios demostrativos que ya fueron practicados e incorporados al proceso.

Por lo expuesto, se cierra la etapa probatoria y se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

En todo caso tanto el link de enlace como el expediente digital serán remitidos previamente, a los correos electrónicos registrados en el expediente. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de mayo 6 de **2021** en la Secretaría a las 8.00 am

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria